

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LICENCIADA ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SMET"; Y POR OTRA PARTE EL LIC. ARON VARGAS ANGEL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA LIC. ARELI ZARATE BRINDIS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL AMBOS DEL MUNICIPIO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, TLAXCALA, ELECTOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el marco constitucional, el Estado Mexicano garantiza los derechos humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.
2. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, junto con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece las bases para erradicar la discriminación y violencia de género.
3. Instrumentos internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará refuerzan el compromiso del Estado para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, adoptando medidas legales y administrativas.
4. A nivel estatal, Tlaxcala cuenta con leyes como la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar, y la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
5. La Secretaría de las Mujeres, creada el 19 de septiembre de 2024, es responsable de garantizar el acceso pleno de las mujeres a sus derechos, promover la igualdad sustantiva y coordinar acciones para erradicar la violencia de género.
6. De acuerdo con la Agenda 2030, el Estado Mexicano se compromete a eliminar la violencia contra las mujeres y fomentar su empoderamiento, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
7. Estadísticas de la ENDIREH 2021 muestran un preocupante incremento en la prevalencia de violencia de género en Tlaxcala, destacando la necesidad de fortalecer estrategias de atención y prevención.

8. La alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo subraya la prioridad de implementar políticas públicas con perspectiva de género para reducir desigualdades y fomentar el progreso social.

9. Con fundamento en el artículo 33, fracción XXXV, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establece como facultad y obligación de los Ayuntamientos promover políticas públicas que fomenten la igualdad de género mediante acciones coordinadas con instancias federales y estatales. Esto incluye la difusión y reeducación permanente para personas que ejercen violencia contra las mujeres, capacitación en igualdad e integración entre géneros, creación de centros de atención y apoyo a mujeres víctimas de violencia, programas de atención especializada en igualdad de género, y la elaboración de una guía de asistencia inmediata, con el propósito de atender eficazmente los casos de violencia contra las mujeres.

DECLARACIONES

I. Declara la "SMET", que:

I.I La Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los artículos 1º, 11, 18, 66 Bis y 66 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la reforma al artículo 18, la adición del Capítulo XVII BIS denominado "DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES" y de los artículos 66 Bis y 66 Ter al TÍTULO TERCERO, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 19 de septiembre de dos mil veinticuatro y en el que se establece que tiene entre sus atribuciones, conducir la Política Estatal en las Materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, el impulso al sistema público de cuidados y las acciones de protección reguladas en la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y demás disposiciones aplicables.

I.II Que la Lic. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, Secretaria de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad, con la copia certificada de su nombramiento, de uno de enero de dos mil veinticinco, en el que consta que fue designada como Titular de la Secretaría de la Mujer, y por ello, cuenta con las facultades legales, de acuerdo con la fracción X, del artículo 66 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, para suscribir el presente convenio, mismo que se agrega al presente instrumento.

I.III Que para los efectos del presente convenio señala domicilio legal, el ubicado en Ex fábrica de San Miguel, sin número, Barrio nuevo San Miguel Contla, Municipio de santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640.

I.IV Que el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), se encuentra establecido en su Artículo 38, Fracción X.

II. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA", QUE:

II.I. Que el LIC. ARON VARGAS ANGEL, Presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad, con la copia certificada de su nombramiento, de 5 de junio de dos mil veinticuatro, en el que consta que fue designado/a como Presidente Municipal Constitucional del Municipio de NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, y por ello, cuenta con las facultades legales, de acuerdo con los artículos 34 fracción II, 51 fracción XL, 247 fracción III y 269 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, para suscribir el presente convenio, mismo que se agrega al presente instrumento.

II.II Que para los efectos del presente convenio señala domicilio legal, el ubicado en Parque Mariano Arista, Centro, C.P 90280, Nanacamilpa de Mariano Arista Tlaxcala.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.I. El presente convenio de colaboración se regirá en los términos y condiciones previstos en el, con la finalidad de prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales, judiciales y sociales

III.II. Se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.III Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

III.IV Es su voluntad establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio y, por tanto, han decidido firmarlo y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como **objeto consolidar la colaboración entre la Secretaría de las Mujeres y el ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista para garantizar la captura, registro de forma sistematizada y permanente de casos de violencia contra las mujeres para el uso estratégico de la información contenida en el BANAIVIM**, fortaleciendo así las acciones en materia de seguridad, prevención y atención a mujeres víctimas de violencia en el Estado de Tlaxcala.

Para el cumplimiento de lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan su voluntad de conducirse de acuerdo con los principios, lineamientos de actuación e instrumentos de coordinación que se establecen en el presente convenio, así como aquellos que se determinen por la normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDA. COMPROMISOS. - DE LA "SMET":

Se compromete a lo siguiente:

1. **Elaboración de Protocolos de Actuación:** Diseñar, actualizar y entregar los protocolos de actuación que serán implementados por las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y el Juez Municipal del Ayuntamiento, asegurando que estos cumplan con los estándares establecidos para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia.
2. **Capacitación para el uso del BANAIVIM:** Prover de una cuenta de acceso al BANAIVIM, así como capacitación especializada al personal de las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y Juez Municipal del Ayuntamiento, sobre el correcto uso y manejo de la plataforma del BANAIVIM, *asegurando que los registros se realicen conforme a los lineamientos establecidos.*
3. **Capacitación para la Integración de Expedientes del BANAIVIM:** Ofrecer formación técnica a las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y el Juez Municipal para garantizar que la integración de los expedientes en el BANAIVIM sea correcta, completa y cumpla con los requisitos legales y administrativos.
4. **Colaboración Técnica:** Proporcionar asesoría técnica para la actualización de protocolos y procedimientos que aseguren la atención adecuada y la protección de las víctimas.

5. **Registro de Datos en el BANAIVIM:** Realizar el registro oportuno, confiable y completo de los datos en la plataforma BANAIVIM, en un plazo no mayor a 24 horas a partir del primer contacto con la mujer víctima de violencia, cumpliendo con los lineamientos,

estándares técnicos y administrativos establecidos para garantizar la correcta documentación y seguimiento del caso.

6. **Detección y Notificación de Casos Prioritarios:** Identificar casos de violencia de alto riesgo y notificar de manera inmediata a la "SMET", facilitando las acciones necesarias para su atención oportuna.
7. **Vinculación con Redes de Apoyo:** Coordinarse con las redes de apoyo facilitadas por la "SMET", asegurando que las víctimas accedan a servicios de refugio, atención médica, psicológica y jurídica.
8. **Participación en la Colaboración Interinstitucional:** Cooperar activamente con otras dependencias y organismos involucrados, promoviendo la ejecución eficiente de las acciones derivadas del convenio.
9. **Seguimiento y Evaluación:** Se deberá presentar un informe mensual a la SMET que detalle el número de casos cargados en la plataforma BANAIVIM, debiendo ser entregado el primer día hábil de cada mes; asimismo, se requiere la entrega de los expedientes en formato físico en esa misma fecha. Además, se colaborará en el monitoreo y evaluación de las acciones realizadas, aportando información y resultados relevantes que permitan medir el impacto en la atención y prevención de la violencia de género.

CUARTA. ENLACES. - "LAS PARTES" Designan como enlace para la operación del presente Instrumento Jurídico a los funcionarios públicos que se enuncian a continuación:

1) Por la "SMET"

Ing. Estefani Corona Corona, Enlace Estatal de BANAIVIM

Correo Electrónico Institucional: tlaxcalabanavim@tlaxcala.gob.mx

Teléfono institucional: 2464652960 extensión: 1702

2) Por el "AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA"

Nombre: Brenda Castañeda Melendez

Correo Electrónico Institucional: despachopresidencia@nanacamilpa.gob.mx / bcm-15@hotmail.com

Teléfono institucional: 2411161848

información que sea proporcionada es de **estricto orden confidencial**, comprometiéndose a no hacer mal uso de ella.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD "LAS PARTES" acuerdan que las personas encargadas de recabar datos personales deberán informar al Titular de dichos datos sobre la finalidad de su tratamiento, mediante la emisión de los avisos de privacidad integral y

simplificado, en estricto cumplimiento de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados** y la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala**. Asimismo, deberán garantizar que dichos avisos cumplan con los requisitos establecidos en el **Trigésimo Octavo Lineamiento de los Lineamientos para Determinar e Integrar la Información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)**.

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el Instrumento Jurídico correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración **no existe dolo, violencia, error, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento**, lo firman al margen y al calce por tres tantos, en Ex fábrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala, C.P. 90640., a los tres días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

POR LA "SMET"



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR EL "AYUNTAMIENTO DE
NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
NANACAMILPA DE
MARIANO ARISTA TLAX
2024 - 2027

LIC. ARON VARGAS ANGEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE NANACAMILPA
DE MARIANO ARISTA

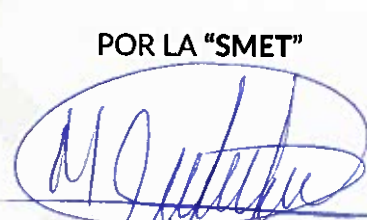
TESTIGO

POR EL "AYUNTAMIENTO DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA"


SINDICO MUNICIPAL
LIC. ARELI ZARATE BRINDÓN
SINDICO MUNICIPAL DE NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA TLAX.
2024 - 2027

TESTIGO

POR LA "SMET"



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. MARLENE ZULEYKA FLORES ÁNGEL
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
JEFA DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para garantizar la captura, registro de forma sistematizada y permanente de casos de violencia contra las mujeres para el uso estratégico de la información contenida en el BANAVIM, por una parte, la Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, representado por su Titular la Lic. Alma Nydia Cano Rodríguez; y por otro el Lic. Aron Vargas Ángel, en su carácter de presidente constitucional del ayuntamiento de Nanacamilpa de Mariano Arista, a los tres días del mes de junio del 2025.